

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali Valle, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022). -

Fijación de cuota alimentaria Rad.Nº.2021-00089-00

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial del extremo demandante, presentó solicitud de “*retiro de la demanda*”, invocando el artículo 92 del Código General del Proceso, y al encontrarse procedente dicho pedimento, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR el retiro de la presente demanda de Fijación de cuota alimentaria promovida por ENLLI JOYANNA SILVA RAMÍREZ en su calidad de progenitora y representante legal de la niña S.A.S. en contra de KEVIN ALEXANDER ASCANIO DE LA PAVA; de conformidad con los preceptos del Artículo 92 del Estatuto procesal, por cuanto se cumplen las exigencias previstas, acorde con lo anteriormente enunciado.

SEGUNDO. ORDENAR la devolución de los anexos si a ello hubiere lugar a la parte actora, sin necesidad de desglose.

TERCERO. DISPONER el reporte de compensación pertinente a la oficina de reparto y el archivo de la actuación, previa anotación en libro radicador, en el software JUSTICIA XXI y en el expediente electrónico correspondientes a este Juzgado.

Por la citaduría del Despacho, procédase de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado No. 89 Hoy 16 de agosto de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Artículo 9 de la ley 2213).

Lorena Salazar González
Secretaria